



¿QUÉ ES UN «MOTU PROPRIO»? DOCUMENTO DEL PAPA

©Mazur/catholicnews.org.uk via Catholic Church England and Wales | Flickr CC BY-NC-SA 2.0

Henry Vargas Holguín - publicado el 03/10/19

El Papa se dirige a la Iglesia católica a través de escritos que cambian de nombre de acuerdo con lo que desea comunicar. Uno de ellos es el motu proprio.

La expresión *Motu Proprio* es una locución latina que de manera literal se traduce así: «por propio movimiento». Esta expresión, en sentido más amplio, significa por propia iniciativa, o por propia determinación. Es una locución que se usa para hablar de cualquier acción que se hace por iniciativa propia, o personal.

Decreto promulgado por voluntad propia

En este sentido, un *Motu Proprio* es un acto legislativo (tiene forma de decreto) promulgado por el Papa, por su propia voluntad, determinación o iniciativa; es algo personal sin el consejo de sus asesores, sino por motivos que él mismo ha retenido suficientes.

Un *Motu Proprio* no es una respuesta, por ejemplo, a una solicitud de alguien, o para dar cumplimiento a alguna iniciativa ajena; como tampoco es un *rescripto*.

En definitiva, con un *Motu Proprio* se quiere señalar que el Papa concede algo por su potestad en interés de la Iglesia, sin depender de alguna petición recibida.

Ley emanada de la autoridad del Papa

En el fondo, un *Motu Proprio* es una decisión del Papa para definir un asunto a tener en cuenta, para solucionar asuntos hasta el momento no tratados, para implantar alguna normativa nueva o para hacer alguna reforma que mejore o perfeccione algo ya existente.



Los efectos legales que implica un *Motu Proprio* son importantes pues tienen toda la fuerza de ley emanada de la autoridad papal, si bien no derogan leyes ya existentes, a menos que así se indique.

Estos documentos papales son generalmente cartas apostólicas a las que se les dice *Motu Proprio* debido a la cláusula *motu proprio* usada en el documento.

Una carta apostólica

Cada documento empieza «Carta Apostólica en forma de *motu proprio* del Santo Padre (...)». Luego viene el nombre del documento (en latín) y la justificación del mismo.

Su estilo se acerca mucho a una 'bula' o, mejor aún, a un 'breve' (documento pontificio menos solemne que la bula) porque no va sellado (cerrado).

Se trata de una ley escrita en papel normal (no en pergamino como sí pasa con las bulas), de estilo poco solemne. Todo *Motu Proprio* inicia evidenciando la razón que indujo al Papa a actuar, luego de lo cual se establece la ley o regulación.